



NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO PARA EL GRADO DE MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. CENTRO DE MAGISTERIO LA INMACULADA

(Aprobado por la CAT 4/10/17)



Normativa TFG

Índice

- 1. Normativa que regula los TFG**
 - 2. Ámbito de aplicación**
 - 3. Características del TFG**
 - 4. Matriculación del TFG**
 - 5. Coordinación académica**
 - 6. Gestión académica y tutoría de los trabajos**
 - 7. Tipología de los trabajos.**
 - 8. Elementos básicos del TFG.**
 - 9. Evaluación de los TFG**
 - 10. Autoría y originalidad del TFG**
 - 11. Movilidad y TFG**
 - 12. Disposición adicional**
-

1. La normativa que regula los Trabajos Fin de Grado (TFG)

Los TFG se encuentran regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 se confirma la realización de un TFG para la conclusión de las enseñanzas de Grado, especificándose en su anexo I (punto 3.2) las competencias que el alumno de grado debe de adquirir. A su vez, el R.D. 1393/2007, en el punto 8 del anexo I establece que las Universidades aprobarán un procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, entre los que se citan los TFG.

En virtud de esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada (UGR) aprobó, en su sesión de 4 de marzo de 2013, las “Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia ‘Trabajo de Fin de Grado’ de sus Títulos de Grado. La Disposición Adicional II de las Directrices sobre los TFG de la UGR, señala que “Cada Centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de ese documento a las peculiaridades de sus títulos de Grado y, en concreto, a los diferente aspectos reflejados para la asignatura TFG en la memoria de verificación del Título”. Con este motivo, el Centro de Magisterio la Inmaculada ha adaptado las directrices de la UGR para su aplicación concreta en el Grado de Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria

2. Ámbito de aplicación

Las presentes directrices son de aplicación a los TFG de los títulos de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria del Centro de Magisterio La Inmaculada.

3. Características del TFG

- El TFG tiene carácter obligatorio. Se encuentra ubicado en cuarto curso (octavo semestre) del presente plan de estudios y se corresponde con 6 créditos ECTS de los Grados en Educación Infantil y Educación Primaria.
- Como se especifica en la normativa de las “Directrices de la Universidad de Granada sobre el Desarrollo de la materia ‘Trabajo de Fin de Grado’ de sus Títulos de Grado”, el TFG consiste en **un trabajo individual y original**, bajo la dirección de un tutor, en el que se aplican e integran competencias adquiridas a lo largo de la titulación, permitiendo la evaluación de su formación general en los temas relacionas con el grado y su preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Este trabajo se

materializará con la elaboración de una memoria individual que será evaluada en la convocatoria pertinente, previa exposición pública y defensa oral frente a una Comisión Evaluadora creada para ello. Debe corresponderse con alguna de las líneas temáticas aprobadas por los departamentos del Centro. Estas directrices se harán públicas durante el mes de octubre de cada curso académico y estarán disponibles en la Web del Título y en la Web del Centro.

4. Matriculación del TFG

- Para poder matricular el TFG, los estudiantes de los grados de Educación Infantil y de Educación Primaria deberán tener superados al menos 160 créditos entre los que se deberán incluir tanto las materias básicas, como todas las correspondientes al primer curso.
- Los estudiantes no podrán matricularse del Trabajo Fin de Grado hasta el último curso.
- En el momento de matricular el TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el grado.
- La calificación del TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.
- Al igual que el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación, coincidentes con los períodos oficiales (junio y julio).

5. Coordinación académica del TFG y Tutoría de los trabajos

Los coordinadores del título de Educación Infantil y de Educación Primaria serán los responsables de los aspectos académicos y procedimentales relacionados con el TFG.

Cada estudiante tendrá asignado un tutor. El tutor será un profesor de un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el correspondiente Grado. El cómputo de tutorización y evaluación se reflejará en la dedicación docente del profesorado, según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente del Centro.

Pueden ser cotutores miembros de instituciones, siempre que se reciba autorización por parte del Centro.

6. Gestión académica

Protocolo de asignación del tutor y línea de trabajo:

Procedimiento: Existen 3 formas de gestionar el TFG:

1. El alumno elige las líneas de trabajo de entre las propuestas por los departamentos.

Cada curso académico, se publicarán las líneas de trabajo ofertadas por los Departamentos (por áreas de conocimiento y asociadas a un tutor). Posteriormente, se abrirá un proceso de elección de tutor, donde cada alumno podrá elegir hasta 10 profesores, por orden de preferencia. El criterio de adjudicación será la nota media del expediente académico y, en caso de empate, según el número de créditos superados. Tras la asignación provisional, se abrirá un periodo para posibles alegaciones. Aquellos alumnos que, en una primera adjudicación no hayan sido asignados a una línea, podrán volver a solicitarla entre aquellas que hayan quedado vacantes. Este tutor se mantendrá para dos convocatorias en un mismo curso académico.

2. TFG realizado durante programas de movilidad

Los alumnos que participen de algún programa de movilidad, podrán acogerse a una de las dos siguientes opciones:

1. Siguiendo la normativa vigente, aquellos estudiantes que participen de los programas Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, pero siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Para su validez, deberá presentarse en acuerdo bilateral firmado (*learning agreement*) en el que se especifican tanto las asignaturas a cursar en la universidad de destino, y el *acuerdo de reconocimiento de créditos*, en el que figuran las asignaturas que se le van a reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en ésta.
2. Podrán realizar el TFG en el Centro, con el tutor asignado, y siguiendo el proceso de tutorización acordado previamente con él, siempre que participe de las actividades formativas obligatorias y cumpla los plazos establecidos.
3. La defensa de los estudiantes que se encuentran de practicum en el extranjero se realizará en un tribunal después de las fechas oficiales. La entrega del TFG en la plataforma se hará también en una fecha posterior a la oficial que será acordada



entre los coordinadores de Grado y la coordinadora de los programas de movilidad.

En el caso de los alumnos cuya estancia no afecte al semestre en el que se elabora el TFG, el procedimiento será el mismo que para el resto de los alumnos.

- 3. TFG autogestionado:** Los estudiantes que deseen realizar su TFG sobre una temática diferente a la ofertada en las líneas de trabajo, podrán solicitar un TFG autogestionado. Deberán presentar un proyecto que contenga la justificación, objetivos, metodología, resultados esperados y bibliografía básica en el formato oficial establecido con un mínimo de 1000 palabras y un máximo de 1500 palabras. La solicitud se dirigirá al Coordinador de Título con una autorización firmada por el profesor-tutor que avala la propuesta. Se debe solicitar antes de que comience el proceso de asignación de tutor.

La Comisión Académica del Título valorará la idoneidad de la propuesta en la oferta anual, y en caso de ser aceptada, le será comunicada al estudiante, si no se acepta deberá solicitar una línea de trabajo por el procedimiento 1. Todas las propuestas que opten por esta modalidad de elección han de estar perfectamente justificadas y se han de caracterizar por la originalidad y la alta calidad en su estructura, o estar insertados en un proyecto mayor. Los proyectos presentados que estén directamente relacionados con alguna de las líneas ofertadas, serán denegados.

Para cada uno de los títulos que imparte el Centro se hará pública una resolución sobre los TFG, en la que al menos se incluirá:

- La oferta de Trabajos Fin de Grado, agrupados en líneas de trabajo, donde deberá incluir al menos un 10% más de trabajos que de estudiantes previstos para su matrícula.
- Los responsables de tutelar cada una de las líneas de trabajo.

1^a Fase	2^a Quincena septiembre	Publicación de las líneas de trabajo y tutores responsables Abierto plazo de solicitud de TFG autogestionados (20-30 septiembre)
------------------------------	--	--

2^a Fase	1^a Semana octubre	Apertura del plazo de solicitud para poder participar en el proceso de adscripción de tutores TFG.
3^a Fase	2^a Semana octubre	Resolución de las y publicación de las listas provisionales de alumnos asignados a cada línea de trabajo.
4^a Fase	3^a Semana octubre	Listas definitivas de asignación de los TFG
5^a Fase	Febrero	Para los estudiantes que se matriculen en el TFG durante el período de alteración de matrícula, se abrirá el mismo proceso descrito anteriormente aunque supeditado a los tiempos establecidos para este plazo y al número de plazas/líneas vacantes.

Protocolo de elaboración y defensa del mismo

Una vez asignados los TFG, se inician los procesos de elaboración y defensa del mismo. Estos procesos incluyen cuatro fases diferenciadas:

Fase 1	Seminarios Iniciales: Asistencia y formación al estudiante previa al inicio del trabajo (de carácter obligatorio)
Fase 2	Elaboración del TFG con tutorización tanto individual como grupal, para favorecer el trabajo autónomo del estudiante.
Fase 3	Depósito del TFG en plataforma para su evaluación, en fecha a determinar por la Comisión, que se publicará al comienzo de cada curso académico.
Fase 4	Defensa pública del TFG en el mes de junio o julio, según la convocatoria.

Convocatoria especial. Se debe solicitar, como para cualquier asignatura, en el plazo que establece la UGR para cada curso académico, y no será imprescindible el requisito de haber estado matriculado en cursos anteriores de dicha materia. Estos alumnos mantienen la misma línea de trabajo del curso anterior, en caso de no tener línea asignada se le asignará una al comienzo del curso académico.

7. Tipología de los trabajos fin de grado.

EL TFG debe ser un trabajo personal que refleje las competencias adquiridas por el estudiante, y podrá adaptarse a alguna de las siguientes tipologías:

1. Trabajo documental.
2. Trabajos de innovación docente.
3. Trabajos empíricos.
4. Trabajo de creación artística.

Tipología de los trabajos

1. Trabajo documental.

La investigación documental es un proceso sistemático de indagación, recolección, organización, análisis e interpretación de información o datos en torno a un determinado tema. Se parte de documentos que son el resultado de otras investigaciones, reflexiones de otros autores, lo cual representa la base teórica del objeto de la investigación. El conocimiento se construye a partir de su lectura, análisis, reflexión e interpretación de dichos documentos.

El trabajo debería incluir:

- Una justificación de la elección del tema y de la relevancia del mismo.
- La formulación clara y precisa de los objetivos.
- Un marco teórico, dividido en apartados/capítulos precisos.
- Unas conclusiones y proyección o prospectiva.

2. Trabajo de Innovación Docente.

Un trabajo de innovación docente consiste en la aportación por parte del estudiante de alguna propuesta innovadora, en cualquiera de sus modalidades:

- En la forma de organizar la programación Didáctica, en cualquiera de los cursos de Educación Primaria o Educación Infantil.
- Propuesta didáctica innovadora que trabaje aspectos concretos con problemáticas o limitaciones observadas durante el transcurso del periodo de prácticas.
- Proyectos de trabajo y unidad didáctica aplicadas al aula y destacando su innovación docente

Los aspectos básicos que debería incluir este tipo de trabajo son:

- Justificación
- Objetivos
- Marco teórico
- Cuerpo del trabajo (unidad didáctica, proyectos de trabajo, propuesta didáctica concreta, etc.)
- Conclusiones que destaquen el aspecto innovador del proyecto

3. Trabajo empírico.

Los trabajos empíricos se realizan a partir de estudios que necesitan ser verificados o contrastados mediante la experiencia, a través de observaciones o experimentaciones percibidas. Constituyen pequeños trabajos de investigación susceptibles de ser llevados a cabo utilizando metodologías cuantitativas o cualitativas. También se incluirían diseño de trabajos de investigación aunque no se lleven a cabo.

El TFG empírico puede recoger los siguientes elementos:

- Introducción/justificación.
- Hipótesis/objetivos.
- Metodología e instrumentos.
- Investigación y análisis de resultados (si los hubiera).
- Contraste de hipótesis y conclusiones.
- Prospectiva de investigación.

4. Trabajo de creación artística.

Consiste en una obra original de creación, inédita, y con una aplicación didáctica-innovadora de demostrada utilidad. Podrán incluirse a esta modalidad diversas creaciones musicales, pictóricas, esculturales o literarias de demostrada calidad y con la finalidad de ser trasladadas al aula de infantil-primaria como recurso didáctico. El trabajo de creación artística deberá incluir:

- Un sustento teórico/unidad didáctica aplicable.
- Justificación que explique y concrete su validez y su utilidad.
- Resultados previstos.
- La obra de arte junto con los bocetos que se generaron en su producción.
- Conclusiones.
- Nota: la obra generada deberá llevarse al tribunal



8. Elementos básicos del TFG.

El TFG se concretará en la realización de un trabajo original cuya extensión será de 6000-12000 palabras, sin incluir: la portada, el índice, la bibliografía.

8.1 El trabajo deberá ajustarse a las siguientes características:

- **Tipo de letra:** Times New Roman 12 puntos; o Arial 11 puntos.
- **Márgenes:** Superior 2,5 cm, Inferior 2,5 cm, izquierdo 3 cm, derecho 3cm
- **Interlineado:** 1,5 líneas.
- **Impresión:** a doble cara.
- **Título de los Capítulos:** Times New Roman o Garamond, tamaño 20 puntos, negrita, mayúscula, alineación centrada.
- **Cuadros, diagramas, gráficos y figuras:** Las figuras aparecerán insertadas en el texto de manera centrada y con un pie de figura informativo.

8.2. El trabajo contendrá:

1. Portada:

- Logos a izquierda y derecha de la *Universidad de Granada* y del *Centro de Magisterio La Inmaculada* y respectivamente.
- Título del trabajo. En letra mayúscula y negrita.
- Nombre del autor
- Nombre del profesor- tutor responsable
- Titulación
- Fecha e indicación expresa de que se trata de un Trabajo de Fin de Grado.

2. Declaración jurada de que el trabajo es original y de su autoría.

3. **Índice o sumario:** tabla de contenidos donde se nombran todas las partes del trabajo (según la tipología escogida), en orden e indicando la página en que se pueden encontrar.

4. **Abstract o breve resumen:** breve resumen en una lengua extranjera del MCLE que explique los aspectos principales del trabajo

6. Presentación, introducción, justificación: texto breve en el que se exponen el propósito y los objetivos, el ámbito, alcance y límites del trabajo, así como la metodología utilizada.

7. Cuerpo del trabajo: incluye el cuerpo principal del documento, constituyendo así su parte más importante y más extensa. Ésta variará dependiendo del tipo de TFG escogido (trabajo teórico, proyecto de innovación o trabajo empírico, creación artística), pero en todo caso debe estar dividido en capítulos uniformes y numerados.

8. Conclusiones y recomendaciones: las conclusiones son el eco de los objetivos planteados en la introducción del trabajo, y pueden ir seguidas de recomendaciones. Es conveniente que aparezcan numeradas.

9. Bibliografía: se deben citar de manera normalizada según APA (última edición), todos los documentos consultados y utilizados para la realización del trabajo. Se seguirá un orden alfabético y deberá contemplarse la coherencia entre las citas del texto (textuales y no textuales) y las referencias finales.

10. Anexos: no forman parte en sí del trabajo, sino que suponen un complemento que no computable. Su extensión máxima será de 26 páginas.

9. Depósito del TFG.

El alumno presentará dos copias digitales del trabajo en formato PDF, una la subirá a la plataforma y la otra al tutor. La no entrega en fecha y forma del Trabajo Fin de Grado en la plataforma o no entrega del trabajo (en su versión final) al tutor conllevará la calificación de no presentado.

10. Evaluación y calificación de los TFG

- El tutor deberá emitir el informe de evaluación al coordinador de título tres días laborables después de la fecha de entrega del TFG.
- El tutor emitirá una evaluación de todos los alumnos que se le asignaron para tutorizar, en el caso de aquellos alumnos que no le hubieran presentado el trabajo y/o no hubiesen asistido a sus tutorías también tendrá que enviar su calificación de No Presentado.
- Tras el depósito del Trabajo y del informe del tutor, los TFG en Educación Infantil y Primaria deberán ser sometidos a una defensa obligatoria en sesión pública, de máximo de 10 minutos. Las Comisiones de Evaluación estarán constituidas por tres profesores

(siendo uno de ellos, siempre que sea posible, del Departamento donde el alumno esté desarrollando el trabajo). El tutor no podrá formar parte de las Comisiones Evaluadoras de los estudiantes que tutorice. Los alumnos podrán servirse de los recursos que estimen oportunos: presentaciones, pizarra digital, póster, etc. A continuación se podrá llevar a cabo un debate entre el estudiante y los miembros de la comisión evaluadora de un máximo de 10 minutos.

El TFG será evaluado por el tutor (50%) y la comisión evaluadora (50%). Para realizar dicha evaluación, tanto el tutor como el tribunal dispondrán de una rúbrica diseñada para este fin. Será necesaria la obtención de un 2 puntos de 5 en cada una de las evaluaciones y un 50% de la suma de las dos.

- El secretario de la comisión evaluadora será el encargado de recoger en el acta la calificación final al finalizar la defensa y entregarla al coordinador del Título en el que estén matriculados.

- Para la evaluación global final, se utilizará una calificación numérica en una escala de 0 a 10 con expresión de un decimal, los alumnos cuya nota oscile entre 9.0 y 10, y reúnan los requisitos necesarios podrán optar a matrícula de honor.

- A requerimiento del estudiante, los coordinadores de ambas Titulaciones proporcionaran los informes tanto del tribunal como del tutor para realizar las aclaraciones pertinentes, estos informes estarán basados en las plantillas de evaluación utilizadas por los miembros de la Comisión Evaluadora. En caso de que la calificación final sea inferior a 5, la Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación explicando las causas de dicha calificación, para que el estudiante pueda mejorar la calidad del trabajo presentado si se somete a futuras evaluaciones.

- Para regular el derecho a la revisión de los TFG, se establecerá anualmente un Tribunal de Reclamaciones para cada Titulación, compuesto por miembros distintos a los que realizaron la primera evaluación, a quién los estudiantes podrán dirigirse en los plazos previstos, cuando no consideren adecuada su calificación, tras haber conocido los detalles de la misma por parte del Presidente de la Comisión evaluadora. Dicho Tribunal de Reclamaciones atenderá la reclamación, y oído al estudiante y al Presidente de la Comisión Evaluadora, y habiendo examinado el material disponible sobre la evaluación del TFG, procederá, en su caso, a su recalificación. Dado que la defensa del TFG se realiza en una prueba de evaluación oral, si el alumno lo solicita, siempre que haya acuerdo entre el estudiante y la comisión evaluadora, podrá establecerse un sistema de grabación de la defensa que, en caso de reclamación, será tenida en cuenta por el Tribunal Reclamaciones.

11. Autoría y originalidad del TFG

1. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.
2. Los TFG estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.
3. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio (30% tomado textual de varias fuentes sin citar correctamente o 10% de una misma fuente sin citar correctamente), o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
4. Los trabajos que obtengan una calificación final de, al menos, 9.5 puntos se depositarán en biblioteca para su consulta pública salvo que el estudiante manifieste por escrito su desacuerdo.

12. Movilidad y TFG

Sobre la posibilidad de reconocimiento del Trabajo de Fin de Grado (TFG) realizados por estudiantes en régimen de movilidad en universidades distintas de la de origen del estudiante, la Coordinación Académica y Régimen Jurídico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informan que:

1. El régimen de reconocimiento de créditos superados en una universidad por un estudiante y aceptados por otra universidad en la que ese estudiante prosigue sus estudios superiores aparece regulado por el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. El apartado 2 *in fine* de ese precepto establece como límite, entre otros, la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los TFG, por entender que son elementos esenciales de una titulación que deben ser superados en una universidad para obtener una titulación oficial, y deben seguirse los procedimientos

indicados para su elaboración y posterior defensa.

3. Esta norma no sería aplicable a los estudiantes pertenecientes a programas de intercambio del tipo Erasmus (programa de movilidad europeo) o Sicue-Séneca (programa de movilidad nacional), y en general cualquier programa de movilidad en el que los alumnos no queden desvinculados de sus universidades de origen durante su estancia en la universidad de destino. El reconocimiento de créditos se efectúa por la superación de materias/créditos en la universidad en la que realiza su estancia de movilidad. Este efecto se supedita al acuerdo de equivalencias que deben aceptar con carácter previo las universidades implicadas.
4. Los estudiantes Erasmus y Séneca pueden matricularse del TFG en sus universidades de origen y realizarlos en su universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre que el acuerdo de equivalencias entre ambas universidades contemple esa posibilidad. Además, se hará constar en los dos documentos que deben firmar los estudiantes Erasmus: el *learning agreement*, en el que figuran las asignaturas que se van a cursar en la universidad de destino, y el *acuerdo de reconocimiento de créditos*, en el que figuran las asignaturas que se le van a reconocer en la universidad de origen, y que el estudiante tendrá que matricular en ésta.
5. En este mismo sentido se pronunció en abril de 2012 la ANECA, insistiendo en que en estos casos los estudiantes de intercambio no dejan de estar vinculados a su universidad de origen en ningún momento. Ese dato cualitativo permite excepcionar este tipo de reconocimiento de créditos del régimen general contemplado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
6. Los alumnos que se encuentren en un programa de movilidad participarán en la elección del tutor de TFG en el CMI a través de las mismas vías y en los mismos plazos que los alumnos que estén en Granada. Los alumnos que se encuentren realizando un programa de movilidad en el segundo semestre del último curso tendrán un plazo más amplio para la entrega del TFG. Además, defenderán su trabajo en un tribunal que se desarrollará en fecha posterior al resto de los tribunales. Desde el CMI se les informará de los plazos y se les informará de cómo tramitar las solicitudes cuando se encuentren realizando una estancia de movilidad.

13. Disposición adicional



NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO PARA EL GRADO DE MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA. CENTRO DE MAGISTERIO LA INMACULADA

(Aprobado por la CAT 4/10/17)



Todas las denominaciones en este documento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por término genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.